

NOTAS ACERCA DE LA “TETRAGAMIA” DE LEÓN VI, EL SABIO

María Eugenia Ossandón Widow*

I

Leon VI (866-912), hijo de Basilio I (827-886) y de Eudocia Ingerina, su segunda mujer, gobernó el Imperio desde 886 hasta su muerte¹. León era un hombre física y anímicamente diferente a su padre; de salud mediocre, prefería la vida sedentaria a la militar. De enérgico carácter y tenaz en la consecución de sus propósitos, nunca se llevó bien con Basilio. Al morir en 879 Constantino, el hijo mayor del emperador y su futuro sucesor, Basilio se volvió triste y apesadumbrado. Aunque no cambiaron las relaciones con su hijo León, lo asoció al trono junto a su hermano Alejandro como corregente.

* Licenciada en Historia (P. Universidad Católica de Chile). Profesora en la Universidad de los Andes.

El origen de esta investigación está en un trabajo universitario realizado bajo la guía del profesor don Héctor Herrera C. Un adelanto fue presentado en el *IV Coloquio de Estudios Medievales* (Chillán, 1-2 de julio, 1998). Agradezco las observaciones y sugerencias del prof. José Marín.

¹ Bréhier (*El mundo bizantino. Vida y muerte de Bizancio*, trad. J. Almoína, UTEHA, México, 1956), Vasiliev (*Historia del Imperio bizantino. De Constantino a las Cruzadas (324-1081)*, trad. Juan G. de Luaces, Iberia-Joaquín Gil Editores, S.A., Barcelona, 1946), Diehl (“Les quatre mariages de Léon le sage”, *Figures byzantines*, Librairie Armand Colin, Paris 1948) y Fliche Martin (*Histoire de l’Eglise depuis les origines jusqu’à nos jours*, vol. 7 *L’Eglise au pouvoir des laïques (888-1057)*, Bloud & Gay, 1948) afirman, apoyándose en la mayoría de los cronistas bizantinos, que León era hijo de Miguel III y Eudocia Ingerina.

Jenkins, basándose en la *Vida de Basilio* y en la vida del emperador Miguel III, que nunca tuvo hijos, afirma que León era hijo de Basilio, cfr. “Leo the Wise”, *Byzantium. The Imperial Centuries. A.D.610-1071*, Random House, 1966, pp. 198-199. Dagron lo considera hijo de Basilio, cfr. *Empereur et prêtre. Étude sur le cesaropapisme byzantin*, Editions Gallimard, 1996, p. 52.

Hombre muy culto, había sido discípulo de Focio (801-886?). Habiendo recibido una educación completísima, manifestaba gran gusto por la cultura clásica y escribía. "Se ufanaba de lógico, moralista, metafísico, teólogo, jurista, táctico y poeta, hasta tenía predilección por las ciencias ocultas y las profecías"². Gozó de fama de sabiduría entre sus contemporáneos que lo llamaban "el sabio" o "el filósofo" y hasta en los últimos siglos de Bizancio su recuerdo era muy popular, considerándolo un erudito profundo y universal, que sabía tanto de matemáticas, astronomía, música y muchas otras cosas³.

Además era piadoso, y escribió una serie de homilias para las grandes fiestas, así como himnos; tenía un gran respeto a su confesor y director espiritual al que consultaba con asiduidad -aunque también discutiera con él- y tenía gran aprecio a los monjes a quienes acostumbraba visitar.

León VI destacó en el campo de la organización de los territorios, del sistema legislativo, de la jerarquía eclesiástica, del comercio, del ejército y de la marina, no así en política exterior⁴. Por otra parte, su gobierno se caracterizó por la acción e influencia de los favoritos en la corte -primero Estilianos Tzautzés, luego Samonas y por último Constantino-, que llenaron el palacio de intrigas y conspiraciones.

León fue un importante legislador, el más grande de Bizancio después de Justiniano; a él se debe la promulgación de las *Basílicas* que eran compilaciones y adaptaciones de la obra legislativa de Justiniano⁵. Además, redactó 113 novelas⁶ sobre diversos temas de disciplina civil y eclesiástica que publicó a comienzos de su gobierno. Este proceso legislativo terminó por centralizar el manejo del imperio en el emperador y su aparato administrativo, quitando al senado su antigua importancia⁷.

La administración civil de las provincias terminó de simplificarse a comienzos del siglo X, con la división gradual de los grandes *themas* en menores unidades. A León se atribuye también la publicación del *Libro del*

² Bréhier, Op.cit., p. 122.

³ Diehl, Op.cit. p. 183.

⁴ Cfr. Jenkins, Romilly, Op.cit., p. 210; Ostrogorsky, George, *History of the Byzantine State*, Rutgers University Press, New Brunswick, 1957, pp. 215 y ss.

⁵ Esta gran obra legislativa la había comenzado Basilio, cfr. Ducellier, Alain, *Bizancio y el mundo ortodoxo*, trad. Pedro Bádenas de la Peña, Biblioteca Mondadori, Madrid, 1992, pp.273-274. El nombre de *Basílicas* deriva de *basileus*, título del emperador.

⁶ *Leyes nuevas* para completar los códigos anteriores y que se compilan inmediatamente. Ibid., p. 553.

⁷ Ostrogorsky, Op.cit., p.218.

Eparca, bajo quien caía la responsabilidad de toda la actividad económica de Constantinopla.

En el siglo X la política externa del Imperio consistía principalmente en la defensa de sus fronteras⁸; a León, por ejemplo, a comienzos de su reinado, uno de sus cortesanos lo había felicitado por contentarse con recuperar y defender los territorios del Imperio⁹.

León, tuvo que enfrentarse a los búlgaros¹⁰. La paz se había roto por motivos económicos en 894, después de que Bizancio impuso derechos de aduana que perjudicaban al comercio búlgaro, y no fue restituida sino en el gobierno de Romano Lecapeno (919-944) con la muerte Simeón el Búlgaro (864-927). Contra los búlgaros, León acudió a los húngaros o magiars, pueblo bárbaro proveniente de las estepas orientales. Por su parte, los búlgaros fueron ayudados por los pechenegos, también bárbaros de las estepas rusas, para hacer retroceder a los magiars. Sin perder territorios, León logró hacer una paz -que pronto fue olvidada- con Simeón, el rey búlgaro.

Contra los árabes, León perdió Sicilia (902) y sus tropas y flota sufrieron varias derrotas graves. Por Asia Menor los árabes seguían avanzando, aunque lentamente. Armenia, aliada de los bizantinos, estaba siendo atacada por los árabes. León llevó a cabo una activa política de penetración en ese país, y para socorrerlos preparó y reunió fuerzas militares; sin embargo el emperador murió antes de hacer efectiva su ayuda y su sucesor no lo hizo.

En el año 907 los rusos saquearon los suburbios de Constantinopla después de lo cual firmaron un tratado de paz con León, que fue renovado en 911 y que otorgaba a los rusos privilegios comerciales.

En su política exterior influyeron negativamente los problemas internos causados por su cuarto matrimonio y la acción de los favoritos, especialmente de Samonas quien provocó la caída y desgracia de los mejores servidores del Imperio (por ejemplo la de Andrónico Ducas, comandante de las tropas bizantinas en la frontera de Asia Menor).

⁸ Basilio I había defendido las fronteras, principalmente las de Asia Menor, en contra de los paulicianos (secta maniquea favorecida por los árabes) y árabes. El otro frente de guerra era el Mediterráneo en el que los árabes practicaban el corso y donde debía defender Italia de sus incursiones. Recobró algunas posiciones perdidas y consolidó el dominio bizantino en el sur de Italia. En este período, el Imperio logró extender su influencia a través de las misiones cristianas de la Iglesia griega y por la conversión al cristianismo de pueblos eslavos.

⁹ Cfr. Ducellier, *Op.cit.*, p. 318.

¹⁰ Respecto al peligro búlgaro, cfr. *Ibid.*, pp. 152-155, 162-166.

II

León VI se había casado cuatro veces, después de enviudar en tres oportunidades. Lo que a nuestros ojos puede ser legítimo, en su época el tercer y -especialmente- el cuarto matrimonio fueron causa de escándalo y conflicto. Antes de revisar los hechos, consideremos la legislación matrimonial vigente y sus antecedentes.

Los cristianos de los primeros siglos eran conscientes de poseer sus propias leyes respecto al matrimonio; el pasaje de Gen 2, 24 -"por eso el hombre abandonará a su padre y a su madre y se unirá a su mujer y serán los dos una sola carne"- era considerado -a la luz de Mt 19, 4-6, que termina diciendo "por tanto, lo que Dios unió no lo separe el hombre"- una ley dada por Dios anterior a la que Moisés concedió, al permitir despedir a la mujer con libelo de repudio (Dt 24, 1). Con la muerte de uno de los cónyuges termina el vínculo matrimonial que los unía: Jesucristo, ante la pregunta de los saduceos -respecto a la resurrección- sobre de cuál de los siete hermanos era la mujer que se había casado con ellos sucesivamente después de enviudar, responde que están en un error porque en la resurrección no hay casamiento (Mt 22, 23-33). San Pablo, tanto en Rom 7, 2-3 como en I Cor 7, 39 dice claramente que el cónyuge libre puede volver a casarse, aunque recomienda permanecer en la viudez¹¹.

Los Santos Padres y escritores cristianos de los primeros siglos, al referirse a las segundas nupcias después de la viudez, suelen seguir el consejo de San Pablo. *El Pastor* de Hermas dice que el viudo o viuda que se casa de nuevo no peca, "pero si permaneciese sin casarse, se haría acreedor de un gran honor ante Dios"¹². Atenágoras (siglo II), rechaza el segundo matrimonio después del divorcio, pero si es después de viudez, en algunas oportunidades lo acepta y en otras lo rechaza¹³. Clemente de Alejandría, Orígenes y Teófilo

¹¹ "La mujer está ligada a la ley del matrimonio mientras vive su marido; pero si su marido fallece, queda libre; cátese con quien quiera, con tal que sea según el Señor. Pero mucho más dichosa será si permaneciere viuda, según mi consejo" I Cor 7, 39-40. Otro pasaje en el que San Pablo aconseja a las viudas permanecer tales es en I Cor 7, 8.

¹² Migne, PG 2, 922; cit. en Pujol, C. "El divorcio en las iglesias ortodoxas orientales", p. 380; en García Barberena (dir.) *El vínculo matrimonial ¿divorcio o indisolubilidad?*, BAC, Madrid, 1978.

¹³ Por ejemplo, "un segundo matrimonio es un adulterio decente... Aquél que se separa de su primera mujer, incluso si ella ha muerto, es en secreto adúltero..." (Migne, PG, 6, 967-968) en Guillard, Rodolphe, "Les noces plurales à Byzance", *Études byzantines*, Presses Universitaires de France, Paris, 1959, p. 233. Cfr. también Crouzel, H. "La indisolubilidad del matrimonio en los Padres de la Iglesia", en García Barberena, Op.cit.

de Alejandría (siglo II) tampoco condenaban las segundas nupcias después de viudez¹⁴. Tertuliano (155-220), en *Ad uxorem*, exhorta a su mujer a no volver a casarse después de su muerte, aunque reconoce que si lo hace no peca; más adelante, bajo influencia montanista, llegó a considerar el segundo matrimonio, incluso después de viudez, el pecado por excelencia¹⁵. El escritor conocido como Ambrosiáster o pseudo Ambrosio (escribe entre 366 y 383) “acepta las segundas nupcias después de la viudez, sin alentarlas, y solamente con un cónyuge cristiano”¹⁶.

Ya en el siglo IV, Asterios de Amasea (obispo, 380-390) señalaba que el matrimonio “sólo se rompe por la muerte y el adulterio”¹⁷. Pero más adelante censura fuertemente al viudo que vuelve a casarse, al que debe reprochársele continuamente mientras no se decida a vivir su viudez. Asterios lleva hasta el extremo la actitud negativa de los Padres capadocios sobre las nupcias sucesivas. San Gregorio Nacianceno (329/30-390) se muestra poco favorable a las segundas nupcias: “Parece que con estas mis palabras desaconsejo las segundas nupcias. Porque si hay dos Cristos, también dos maridos y dos esposas: pero si hay un solo Cristo y una sola cabeza de la Iglesia, sea también una sola carne, y se deseche una segunda. Y si se prohíbe la segunda, ¿qué se dirá de la tercera? El primer matrimonio es conforme a la ley, el segundo ya es venia e indulgencia, mientras que el tercero es iniquidad. Aquél que se pasa de ese número, vive como un puerco”¹⁸. San Basilio (330-379) no tiene palabras menos duras para tratar las terceras y cuartas nupcias: las terceras son un escándalo, las cuartas, bestialidad¹⁹.

Más adelante, San Juan Crisóstomo (344/354-407) señalaba que un segundo matrimonio era bueno, pero mejor era mantenerse en la viudez. San Epifanio de Salamina (hacia 315-404) aceptaba las segundas nupcias después de la viudez: “No hay razón alguna para limitar lo que el Apóstol no limita y para restringir el derecho que reconoce a la viuda. Cuando su marido ha muerto, ella puede volver a casarse, lo que es verdadero cada vez que ella vuelve a quedar viuda, y sus matrimonios sucesivos estarán en el Señor, si ella

¹⁴ Cfr. Guillard, *Op.cit.*, p. 233; Crouzel, *Op.cit.*, p. 74.

¹⁵ En *De monogamia y Adversus Marcionem I*, escritas siendo montanista. Cfr. Crouzel, *Op.cit.*, pp.78-82.

¹⁶ *Ibid.*, p. 105.

¹⁷ Migne, PG, 228 D, cit. en Crouzel, *Op.cit.*, p.91. Cuando los Padres dicen que el adulterio rompe el vínculo matrimonial, se refieren a la obligación de poner fin a la vida en común, pero claramente no permiten las segundas nupcias. Cfr. *Ibid.*, p. 83.

¹⁸ Migne, PG, 36, 291-292. Cit. en Guillard, *Op.cit.*, pp. 235-236 y Pujol, *Op.cit.*, p. 391.

¹⁹ Cfr. Cánones 40, 50 y 80. Guillard, *Op.cit.*, p. 235; Crouzel, *Op.cit.*, pp. 91-92.

observa en su conducta los preceptos del Señor y las virtudes de su estado"²⁰. San Cirilo de Alejandría (370/373-444) admite el matrimonio de la viuda²¹.

Los concilios del siglo IV, en lo que se refiere a las segundas nupcias después de viudez que algunos reprobaban, se limitaron a someterlas a penitencia, y en prohibir formar parte del clero a quien se había casado después de viudez. La pena no es indicada, al parecer porque variaba según las diócesis²². El concilio de Laodicea prescribía que para admitir en la comunión de la Iglesia a quien se casaba por segunda vez, el segundo matrimonio debía contraerse de modo regular y conforme a los cánones, es decir, no para regularizar un concubinato anterior²³. El Concilio ecuménico de Nicea (año 325), había determinado que los cátaros o novacianos podían ser recibidos en la comunión eclesiástica si renunciaban a sus falsedades y admitían los dogmas de la Iglesia, siendo lo primero en exigírseles renunciar a su rigorismo y *bigamis se communicare* (que comulguen con los bigamos)²⁴.

Por bigamo se entiende el que contrae segundo matrimonio válido; se llamaba así al que se casaba por segunda vez después de viudez. Era un impedimento para la ordenación sacerdotal: *non propter peccatum, sed propter sacramentum* (no a causa de pecado, sino del sacramento)²⁵, y "por la virtud y moderación, propias de los que están al servicio de las cosas divinas"²⁶.

En el siglo XII, escritores eclesiásticos occidentales, al referirse a las segundas nupcias explican que la bigamia sucesiva es buena y honesta, si se ha contraído legítimamente, y que es verdadero sacramento. Pero, al considerar las segundas nupcias en relación con las primeras, dicen que son menos perfectas porque significan imperfectamente la unión de Cristo con su

²⁰ Haeres, LIX; Migne, PG, 41, 1027-1028, cit. en Guiland, Op.cit., pp. 234-235.

²¹ Cfr. *Comentario sobre Romanos* (Rom 7, 2-3); Migne, PG, 74, 800 AB, en Crouzel, Op.cit., p. 102.

²² Se trata del Concilio de Neocesarea de Capadocia (314-319), can. 3 y 7 y del Concilio de Laodicea de Frigia (hacia 380), can. 1. Cfr. Pujol, Op.cit. p. 396; Guiland, Op.cit., pp. 233-234.

²³ Cfr. Guiland, Op.cit. p. 234.

²⁴ Concilio de Nicea I, can. 8. Cit. en Pujol, Op.cit. p. 396; Guiland, Op.cit., p. 234. Otros errores respecto al matrimonio que trataron algunos concilios de estos siglos son considerar el matrimonio como impedimento para la salvación, profesar vida monástica o separarse del cónyuge por desprecio al matrimonio, despreciar el ministerio de un sacerdote casado. Cfr. Pujol, Op.cit., p. 396.

²⁵ San Agustín; Migne, PL 126, 143, cit. en Rincón, Tomás, *El matrimonio misterio y signo, siglos IX-XIII*, EUNSA, Pamplona, 1971, p. 71.

²⁶ San León Magno; Migne, PL 140, 818, cit. en *Ibid.*, p. 100.

Iglesia; por esta razón, la bigamia era impedimento para el sacerdocio, porque éste debe reflejar plenamente la singularidad de la unión de Cristo con su Iglesia, precisamente porque es su ministro y debe administrar los demás sacramentos²⁷. Por ejemplo, San Buenaventura afirmaba que las segundas nupcias *non sunt honorabiles, non tamen vituperabiles, sed tolerabiles* (no son dignas de honor, pero tampoco vituperables, sino tolerables)²⁸.

Volviendo a Oriente, San Basilio sancionaba a los bigamos con la prohibición de recibir la eucaristía durante un año; la penitencia que estableció para la trigamia era la exclusión de la comunión de la Iglesia por tres años²⁹. San Nicéforo, patriarca de Constantinopla (806-815), castigaba con una pena de siete años la tetragamia, de cinco años la trigamia y de dos años la bigamia³⁰.

La iglesia griega toleraba, no veía con buenos ojos, las segundas nupcias. Y respecto a las siguientes -hasta un tercer matrimonio- imponía severas penas para reconocer su validez, pues eran consideradas como una moderada fornicación. En Occidente, en cambio, la Iglesia -apoyándose en la doctrina paulina- no sancionaba las segundas nupcias ni las posteriores.

La ley civil -el código de Justiniano- no regulaba el número de matrimonios permitidos. A fines del siglo VIII la emperatriz Irene (797-802) había prohibido las terceras y cuartas nupcias. En estos casos el matrimonio no sería válido y los hijos serían ilegítimos. Basilio I, el padre de León, había confirmado estas prescripciones, sometiendo a penas canónicas las terceras nupcias y señalando que en las cuartas el matrimonio sería considerado nulo, los cónyuges sancionados, obligados a separarse y los hijos declarados ilegítimos.

León VI mantuvo esta misma actitud, y en sus novelas -en las cuales unió la legislación civil a la canónica-, confirmó la deshonra de las segundas nupcias y la condena de las terceras; no se refiere explícitamente a las cuartas, pues es obvia su repulsión³¹. En ellas fomenta que los viudos se mantengan en ese estado por respeto a su cónyuge muerto, aunque, sin embargo, aconseja a

²⁷ Ver, por ejemplo, Gilberto Porreta (1154), Hugo de Ruán (+1164), Roberto de Melún (+1167), San Buenaventura, San Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino, en Rincón, Op.cit.

²⁸ *Commentaria in IV Librum Sentent.*, Dist. XLII, a.3, q.III, cit. en Ibid., p. 313.

²⁹ Cfr. Guiland, Op.cit., p. 234-235.

³⁰ Cfr. Ibid., p. 237.

³¹ Cfr. Novelas 22, 90, en: Noailles, P., Dain, A. *Les nouvelles de Léon VI le Sage (texte et traduction)*, Les Belles Lettres, 1944. Vid. Apéndice, infra.

las jóvenes viudas una segunda unión³². Respecto a las terceras, impone el castigo señalado en la ley eclesiástica, pues es una envilecida y antinatural unión³³.

Toda esta legislación refleja una alta valoración de la unidad e indisolubilidad del matrimonio, la custodia del orden moral de la sociedad y una preocupación por la conducta de los viudos. Sin embargo, en relación al matrimonio, cabe una pregunta: ¿por qué, entonces, la legislación civil permitía el divorcio y nuevas nupcias? Se ve mal que el viudo vuelva a casarse -aún sabiendo que la muerte disuelve el vínculo- y se le somete a penas canónicas si lo hace por tercera vez, en cambio, la legislación civil permite nuevo matrimonio, por determinadas causas, cuando aún vive el otro cónyuge. Esta contradicción -en la que no ahondaremos en esta oportunidad- también está presente en las novelas de León VI. En las novelas 31, 111 y 112, añade a las causas de divorcio que permiten un nuevo matrimonio, el aborto provocado en odio al marido y la locura de uno de los cónyuges. Las leyes imperiales tendían a limitar el divorcio, ampliamente permitido, pero dejaban las puertas abiertas³⁴; se trataba de leyes para los súbditos cristianos y paganos del Imperio, respecto de las cuales los Padres de la Iglesia se habían opuesto.

La cuestión de las nupcias plurales fue polémica bajo León VI por sus cuatro matrimonios. La Iglesia, por último, redactó el *Tomus Unionis* (920) donde exponía las reglas canónicas sobre los matrimonios sucesivos y sin aludir expresamente al emperador León VI, condenaba su actuación.

III

Basilio casó a León, a los 16 años y contra su parecer, en 882, con una mujer llamada Teófano, perteneciente a la ilustre familia de los Martiniakoi de Constantinopla. Pero León estaba enamorado de la joven Zoé, hija de Estilianos Tzautzés, primer ministro, a la que continuó cortejando. El mal llevado matrimonio le significó a León, más de una vez, las reprimendas y golpes de su padre, que además hizo casar a Zoé con Teodoro Goutzouniates para alejarla de su hijo. Sin embargo, continuaron como

³² Novela 20. Vid. Apéndice, infra.

³³ Novela 90.

³⁴ Justiniano había reorganizado la legislación sobre el divorcio, heredada de la ley romana. Añadía la del mutuo consentimiento, que más tarde eliminó (Novela 117, del año 542). León III (717-741) redujo a cuatro las causas de divorcio. Basilio I restableció las leyes de Justiniano. Cfr. Pujol, Op.cit. p. 403.

amantes. Por otro lado, en la corte se había formado un grupo contrario a la ascensión al trono de León y uno de ellos lo acusó al emperador de participar en un complot en su contra. León fue encarcelado junto a su esposa y condenados a que les horadasen los ojos. Por intervención de Focio, León fue liberado.

Las relaciones con Teófano no mejoraron y ella estaba dispuesta a irse a un monasterio pero Eutimio, monje santo que había prestado importantes servicios a la casa imperial bajo Basilio, la disuadió de hacerlo. Habló, luego, con León mostrándole lo culpable de su actuación, pero el joven emperador encontraba razonable mantener sus relaciones con Zoé pues la amaba y deseaba tener un hijo que le sucediera, en cambio Teófano llevaba, cada vez más, una vida austera y de apartamiento del mundo en el palacio mismo.

Teófano había dado a León VI una hija, Eudocia, que murió hacia 892, y ella misma moría en 893³⁵. El emperador celebró sus funerales con toda la solemnidad del caso. Sus restos fueron depositados en el santuario imperial de los Santos Apóstoles donde también estaba enterrada su hija Eudocia.

El marido de Zoé murió al poco tiempo (lo que para algunos no deja de ser sospechoso). A pesar de que Eutimio le reprochó su decisión de casarse, León contrajo segundas nupcias con Zoé.

El patriarca Esteban -hermano del emperador- había muerto en 893. Sin contar con la autorización del nuevo patriarca, Antonio Cauleas, un sacerdote de palacio bendijo el matrimonio privadamente, por lo que después fue depuesto. Estilianos Tzautzés, padre de Zoé, fue elevado a la dignidad de *basileopator*, en lo que probablemente habría influido la nueva emperatriz³⁶.

Desgraciadamente para León, su matrimonio duró 20 meses, pues Zoé murió en el verano del 896, y no le había dado más que una niña, Ana, que fue prometida en matrimonio a un carolingio (Luis de Provenza) y que murió luego.

Probablemente León dudaba en volver a casarse. Ya había elaborado la legislación que condenaba las terceras nupcias³⁷ y, además, el hecho

³⁵ Preferimos los datos cronológicos de Diehl, que coinciden con los de Bréhier, Fliche-Martin y Dagron; en cambio las fechas que da Guillard tienen un margen de diferencia de hasta cinco años en algunos casos.

³⁶ La importancia que adquiría la emperatriz se reflejaba a veces en su familia. Cfr. Bréhier, Louis, *El mundo bizantino. Las instituciones del Imperio Bizantino*, trad. J. Almoina, UTEHA, México, 1956, p. 10.

³⁷ Novela 90.

produciría escándalo en el Imperio. Sin embargo, en 899 decidió casarse con Eudocia Baiane, de Bitinia, que, al año siguiente, moría dando a luz a un hijo que tampoco le sobrevivió.

León ya había obtenido para este tercer matrimonio la dispensa, hecha sin ruido, de las penas canónicas correspondientes, pero un cuarto matrimonio no le sería permitido de ningún modo. Eutimio se había mostrado severo con León y el abad del monasterio de San Lázaro se había negado a recibir el cuerpo de la difunta soberana que tuvo que ser devuelto al palacio, manifestaciones que indican el rechazo que ya había producido la tercera unión del emperador.

Pero León quería un heredero, y sin atreverse a casarse inmediatamente, escogió a Zoé Carbonopsina -la de los ojos negros- como amante. Al parecer la intención de León era casarse con Zoé, quizás por eso había colocado en el patriarcado, a la muerte de Antonio Cauleas en 901, a un antiguo discípulo suyo y pariente de Focio, Nicolás el místico (llamado así en virtud del cargo que ocupaba en palacio; el *mysticos*, era el secretario particular, de confianza, del emperador). León pensaba contar con su complacencia para superar los obstáculos que la Iglesia griega oponía al cuarto matrimonio, porque era necesaria la bendición religiosa para considerarlo válido³⁸. Pero estas esperanzas se vieron derribadas.

Las relaciones con el patriarca se hicieron más difíciles desde el atentado contra el emperador en la iglesia de San Mocio el 11 de mayo del 903, en el que pudo haber participado su hermano Alejandro, aunque no ha sido posible comprobarlo. León acusó a Nicolás de no haberlo defendido y, a instigación de Samonas, pensó culparlo del complot, pero Eutimio intervino para que no lo hiciera. En 904, Andrónico Ducas, quien antes había sido engañado por una carta de Samonas, intentó sublevarse contra el emperador apoyado por el patriarca. Una carta de Nicolás al rebelde cayó en manos de León a través de un desertor del ejército de Andrónico. Nicolás no supo nada de esto hasta que por la indiscreción de un servidor se enteró y cambió de actitud. Si antes se había mostrado inflexible frente a la petición de dispensa a un cuarto matrimonio del emperador, ahora comenzó a visitar más el palacio, bendijo a la criatura que Zoé esperaba y realizó gestiones para conseguir la aprobación del clero para el bautismo del futuro heredero.

Cuando Nicolás había ascendido al trono patriarcal, Aretas -también partidario de Focio- le había insistido que castigara severamente a los ignacianos que lo habían acusado falsamente de ateísmo. Nicolás se había

³⁸ Novelas 89 y 98.

negado -León VI, al igual que su padre, tenía una política de pacificación y unión de la Iglesia, fuertemente conmovida bajo los patriarcados sucesivos de Ignacio y Focio- y desde entonces Aretas se convirtió en su principal enemigo³⁹. En el bando ignaciano, Aretas encabezaba la oposición a las cuartas nupcias del emperador. Para alejarlo, León, el patriarca y la Corte, decidieron sacarlo del arzobispado de Cesarea y enviarlo a Hellas, en la frontera. Así consiguieron persuadir a los obispos ignacianos. Insistían en que la dispensa no ocultaba una herejía, y que no podía volver a dividirse la Iglesia griega tan luego a la unión del 899. Se acordó, entonces, bautizar al príncipe porfirogénito⁴⁰ con los honores correspondientes, pero la condición era que León se separara de Zoé y la expulsara del palacio.

El niño, que había nacido en septiembre del 905, fue bautizado solemnemente por el patriarca mismo en Santa Sofía, a pesar de la oposición del clero, el 9 de enero de 906. Sus padrinos fueron Alejandro, hermano de León y Samonas, su favorito⁴¹. Contra lo prometido, tres días después, León volvió a llamar a Zoé al palacio y, encontrando a un sacerdote dispuesto a bendecir su unión, se casó con ella privadamente y la coronó con sus propias manos.

Las disputas eclesiásticas estallaron violentamente e inmediatamente fue depuesto el sacerdote que bendijo aquel matrimonio. Con esta medida, el patriarca, Nicolás, que al comienzo se había mostrado favorable, se había decidido claramente contra las cuartas nupcias por influencia de Aretas y su partido⁴². Al emperador -aplicándole la pena impuesta a su tetragamia- se le prohibió el acceso a los lugares santos, y, de hecho, en las solemnes ceremonias de la Navidad de 906 y Epifanía de 907, León sólo pudo entrar por el costado a Santa Sofía⁴³. Dispuesto a conseguir las dispensas necesarias para legitimar su unión, León decidió acudir a la Iglesia universal: consultó al Papa -Sergio III (904-911)- y a los patriarcas de Oriente sobre la legitimidad de su matrimonio.

³⁹ Cfr. Jenkins, Romilly, "The 'four marriage'," en *Byzantium. The Imperial Centuries. A.D. 610-1071*, Random House, New York, 1966, p. 212 y ss.

⁴⁰ Zoé tomó la precaución de dar a luz en la 'pórfyira', sala especial del palacio, embalsosada en púrpura, donde la emperatriz reinante daba a luz. El niño nace 'porfirogénito', es decir, siendo su padre emperador.

⁴¹ Cfr. Guiland, Op.cit., p. 243. Según Diehl, Op.cit., p. 201, el segundo padrino de Constantino VII habría sido Eutimio, director espiritual de León.

⁴² Aretas había vuelto de Hellas. Vid. también Jenkins, Romilly J.H., "Three documents concerning the 'tetragamy'", *Dumbarton Oaks Paper*, XVI, Cambridge, 1962, p. 234.

⁴³ Dagron, Op.cit. pp. 122-123, recoge el emotivo relato de los hechos, ya que León se disponía entrar solemnemente por la puerta principal y en las dos fiestas el patriarca se lo negó.

Sabiendo que la respuesta venía en camino, León insistió por última vez al patriarca -en una cena en palacio en 907- que pusiera fin a la penitencia impuesta. Ante la negativa, el emperador acusó al patriarca de traición por haber sido cómplice de Andrónico Ducas, ordenó su arresto y lo envió a un monasterio. Después, un sínodo otorgó las dispensas al cuarto matrimonio del emperador levantando las penas eclesiásticas y nombró a Eutimio, el monje, como sucesor de Nicolás en el patriarcado.

Eutimio se resistió, pero al saber que los legados romanos traían una respuesta favorable al emperador respecto a su matrimonio y que el emperador y los obispos junto a él estaban de acuerdo con su nombramiento, aceptó.

Volvió a abrirse la herida de la Iglesia griega. Entre Eutimio y Nicolás los fieles se dividieron, pues a Nicolás lo consideraban como un mártir. León, había encarcelado y desterrado a sus opositores aumentando el rigor de sus medidas a medida que la reprobación crecía.

Pero Eutimio, aunque había aceptado la dispensa concedida al emperador, no quiso reconocer legalmente la legitimidad de una unión de ese tipo. Mantuvo firmemente la deposición del sacerdote que había bendecido el matrimonio ilícito y se negó a coronar a Zoé como Augusta. Sólo consintió en coronar solemnemente a Constantino Porfirogénito como basileus el 9 de junio de 911 en Santa Sofía.

León VI murió el 11 de mayo del 912. Poco antes había puesto a su hijo bajo la tutela de su hermano Alejandro, quien regiría el Imperio durante la minoría de Constantino, que tenía 6 años.

Alejandro lo primero que hizo fue expulsar a Zoé del palacio, y luego destituir a Eutimio llamando a Nicolás a ocupar su puesto. Nicolás lleno de venganza, convocó un sínodo en el que anatematizaron a Eutimio, le rasgaron sus vestidos sacerdotales y lo golpearon brutalmente. También fueron depuestos los eclesiásticos y altos dignatarios que habían apoyado al emperador.

Nicolás quería extender sus represalias. En un modo altanero, escribió a Roma, en 912, al papa Anastasio III (911-913), pidiéndole que enmendara el escándalo condenando severamente a León y a los sobrevivientes (Zoé y su hijo).

Alejandro también envió una misiva semejante al Romano Pontífice. Odiaba a Constantino, deseaba proclamar su ilegitimidad, incluso hacerlo

eunuco⁴⁴. No logró su propósito pues murió el 6 de junio de 915. Antes de morir, Alejandro puso a Nicolás en la cabeza del consejo de regencia y lo nombró tutor del niño.

Zoé insistió en entrar al palacio para cuidar a su hijo, seguramente con la intención de controlar el poder en algún momento. Nicolás prohibió tajantemente su ingreso y después la obligó a entrar en un convento pensando que eso la alejaría definitivamente. Pero ella no se mantenía en calma aprovechando cualquier ocasión en contra de Nicolás. La fuerte represión de la insurrección de Constantino Ducas despertó mayores descontentos en el pueblo, y en el palacio el pequeño príncipe reclamaba a su madre.

Nicolás cedió y, en octubre de 915, Zoé entró al palacio y expulsó a los tutores y favoritos de Alejandro. Con Nicolás asilado en Santa Sofía, llegó a un acuerdo: su acción debía limitarse a la administración de su iglesia.

El gobierno de Zoé también despertó vivos descontentos y no fue capaz de resistir a las intrigas que la envolvían. Constantino VII, de 13 años, tomó el gobierno y llamó a sus dos antiguos tutores (uno era Nicolás); Zoé quedó despojada de todo poder. El gran almirante Romano Lecapeno, con el pretexto de defender al joven emperador de las intrigas de palacio, se apoderó del palacio el 25 de marzo de 919, e hizo salir a los tutores. El 17 de diciembre de ese año Romano Lecapeno se hizo coronar emperador por el patriarca quien también bendijo el matrimonio de Constantino VII Porfirogénito con la hija de Romano, Helena. Zoé, que no resistía esa situación, organizó un complot, fue descubierta y encerrada en el convento de Santa Eufemia, donde murió.

Diez meses después de su coronación, Romano Lecapeno juró solemnemente fidelidad al emperador y no querer adueñarse del trono. Pero olvidando su juramento, el 6 de enero de 920 coronó a su mujer Teodora y, el 28 de mayo, a su hijo primogénito Cristóforo. En todas estas ceremonias participaba el patriarca Nicolás, conforme al protocolo. En 923 fueron coronados la esposa de Cristóforo y los otros dos hijos de Romano. También fue tonsurado Teofilacto, el menor de los hijos de Romano Lecapeno; su padre deseaba que más tarde fuera patriarca de Constantinopla. Con todo esto, Constantino VII quedaba relegado.

El usurpador, al parecer, quería restablecer la paz interna, tanto de la Iglesia como del Imperio. Respecto a la Iglesia, era necesario poner fin a la división suscitada por las cuartas nupcias. Con la aprobación de Romano

⁴⁴ Así nunca podría llegar a ser emperador, pues un eunuco -por el hecho de serlo- no podía ocupar el trono imperial.

Lecapeno, Nicolás, que tenía un papel político importante en su gobierno, aprovechó la ocasión de redactar un documento con la legislación sobre el matrimonio y las sucesivas nupcias. El *Tomus Unionis* fue promulgado el 9 de julio de 920 bajo el nombre de Constantino VII, emperador, y de Romano Lecapeno, *basileopator*. Este decreto, además de ser ley de la iglesia bizantina, fue considerado como ley imperial.

En el *Tomus Unionis* las segundas nupcias quedaban autorizadas, puestas en el mismo rango que las primeras, salvo en caso de raptó o de concubinato anterior. Las terceras fueron reprobadas severamente, pero eran toleradas en ciertos casos y bajo determinadas condiciones. Las cuartas nupcias estaban absolutamente prohibidas y, aunque no se hacía ninguna alusión explícita al emperador León VI, su figura fue doblemente deshonrada (por su tercer y cuarto matrimonio), lo que recaía sobre su hijo Constantino VII⁴⁵. Con el *Acta*, aceptada por el clero, se unía nuevamente la Iglesia bizantina.

Cada año debía celebrarse la conmemoración del *Tomus Unionis* en Santa Irene en presencia del emperador. Para Constantino aquello era una humillación pues, implícitamente, era reconocer su origen bastardo que después fue legitimado.

La acción de Nicolás no quedó en la redacción del documento; quiso obtener del papa Juan X (914-928) la aprobación del *Acta de Unión* para lo que le envió sucesivas cartas sin tener respuesta⁴⁶. Finalmente consiguió la aprobación del *Acta de Unión*, hecha por los legados del Papa⁴⁷. Algún tiempo después, el 15 de mayo del 925, Nicolás murió.

IV

Finalmente, nos queda ver por qué León VI quiso casarse cuatro veces. El patriarca Nicolás veía en ello un asunto pasional. León VI buscaba un heredero; había también, entonces, una 'razón de Estado'.

En el Imperio bizantino no había una tradición dinástica, precisamente porque el poder imperial era concebido como una magistratura, a la que se podía acceder por diversas maneras. Las más comunes eran la

⁴⁵ Cfr. Guiland, Op.cit., pp. 252-253.

⁴⁶ Vid. Migne, PG, CXI, 241-258.

⁴⁷ Cfr. Migne, PG, CXI, 179-180; Jenkins, Romilly J.H., "Three documents concerning the 'tetragamy'", p. 241. La aprobación del Acta no tenía un significado dogmático sino disciplinar, ni tampoco repercusión universal, sino local. Cfr. Migne, CXI, PG, 19-21.

herencia, la asociación y la usurpación, todas igualmente válidas porque si el aspirante al poder alcanzaba el trono y era coronado y ungido, era por voluntad de Dios. De ahí su carácter 'providencial'.

Para consolidar una tradición dinástica imperial había que recorrer un largo camino. En el Imperio bizantino se dio una amplia gama de concepciones de legitimidad imperial, hasta conseguir relacionar el principio hereditario con la primogenitura. Después, a la primogenitura se añadió nacer en la '*porphyra*' que significaba estar llamado a suceder al padre emperador, haber sido 'ungido' desde el vientre materno⁴⁸. Sin embargo, "una legitimidad fundada exclusivamente en los derechos naturales de sangre y en la sucesión hereditaria, incluso escondida en la unción prenatal, ya no importaba ante el advenimiento brutal de un cualquiera sin parentesco"⁴⁹.

León VI, como emperador cristiano, tenía la responsabilidad de velar por la paz y estabilidad de su Imperio, para lo que era importante contar con un sucesor que mantuviera su línea de gobierno y se evitaran así las revoluciones por el poder que no eran infrecuentes en Bizancio y que también amenazaron el suyo. Durante el reinado de León el escenario político externo estaba bastante turbado; incursiones búlgaras y árabes mantenían a las tropas imperiales en constante actividad. El Imperio internamente estaba siendo reorganizado por el mismo León. Y todo este trabajo debía ser continuado para que fuera realmente eficaz.

Los sucesivos cambios de política en reinados anteriores habían agitado a Bizancio, y Basilio I, el Macedonio —padre de León— había comprendido la importancia de mantener una línea continua en el gobierno a través de la permanencia de una dinastía imperial. Al asesinar a Miguel III (839-867), que no tenía herederos, quiso fundar un nuevo régimen con sus hijos: nombró emperadores a tres (Constantino, León y Alejandro) y a Esteban lo 'ofreció' a la Iglesia para conseguir, más adelante, que ésta estuviera bajo influencia familiar⁵⁰. León, pese a no haberse avenido con su padre, comprendió esta política.

Para que el gobierno fuera eficaz, también era necesario mantener la unidad interna de la Iglesia. Además era una tarea que correspondía al

⁴⁸ Cfr. Dagron, *Op.cit.*, pp. 55 y ss. Teófano se lo recuerda a León VI, cuando estaba encarcelado, animándolo.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 57.

⁵⁰ Basilio rompió la tradición comenzada por los Isáuricos al elevar a rango imperial a sus hijos, no sólo al primogénito, y también al no distinguir entre grandes y pequeños emperadores. Esta igualdad entre los hijos provocó tensiones en el poder, hasta que murió asesinado Alejandro. Cfr. *Ibid.*, pp.52-54.

emperador en razón del cargo. El emperador y el patriarca actuaban juntos en muchas ocasiones; podían intervenir -por falta de una clara delimitación de los campos de acción- tanto en el campo de la propia jurisdicción como en la civil o religiosa según sea el caso. Esta especial vinculación entre ambos poderes y esferas de gobierno debía estar protegida por un buen entendimiento entre el emperador y el patriarca. Como el emperador podía intervenir en la elección del patriarca, procuraba escoger o proponer a alguien que no tuviera intereses contrarios a los suyos, y que se mantuviera en un segundo lugar unido a él pero no en contraposición. León contaba primero con su hermano Esteban, y a su muerte buscó entre los focianos moderados a sus sucesores, pues él también había sido discípulo intelectual, aunque, al final, buscó al que pudiera aprobar su cuarto matrimonio.

León VI debía conseguir un sucesor. Se jugaba la política imperial y su hermano Alejandro estaba ávido de poder. No podía perder tiempo; la muerte podía llegar a cualquier edad, como a sus anteriores esposas (tenía casi 40 años cuando Zoé le dio un heredero masculino). Había una 'razón de Estado' poderosa detrás de sus decisiones lo que no excluye una cierta 'razón pasional' más o menos fuerte, como pudo haberla en su matrimonio con Zoé Tzautzés. Por su pertinacia León logró tener un heredero que mantuvo el honor de su dinastía, la que gobernó durante dos siglos.

V

Los matrimonios de León eran contrarios a la legislación eclesiástica y civil vigentes en Bizancio. La conducta de León VI provocó el escándalo del pueblo cristiano: había elaborado unas leyes que corroboraban lo establecido por la Iglesia, pero él mismo no se había sometido a éstas. El emperador, en efecto, debía ser una imagen ofrecida a la imitación de los hombres, debía ser regido por las leyes de Dios para poder regir legítimamente a sus súbditos, debía imponerse a sí mismo el respeto de las leyes⁵¹.

Para la Iglesia bizantina, el cuarto matrimonio del emperador no había sido un asunto de poca importancia, aunque más adelante, en ocasiones similares, se comportó de otra manera⁵². El mismo patriarca Nicolás había cambiado de actitud respecto a la cuestión matrimonial, según si las circunstancias le eran favorables o no. Al parecer, entonces, el problema de

⁵¹ Cfr. *Ibid.*, p. 37.

⁵² Cfr. Guillard, *Op.cit.*, pp. 255 y ss.

las cuartas nupcias fue usado como arma en contra de una dinastía que no apoyaba⁵³, pero a los ojos de muchos actuó en defensa de los derechos de la Iglesia⁵⁴.

El caso, pues, era importante porque el emperador era una persona sacrosanta en virtud del cargo, su conducta debía ser ejemplar y su falta había sido 'de bestias'. En el siglo VI, Agapetus, diácono de Santa Sofía, dentro de sus consejos y advertencias a Justiniano, destacaba la importancia de la templanza, del dominio de las pasiones: "Os reconozco verdaderamente como monarca porque tenéis la fortaleza de ser soberano y señor de vuestras pasiones, y porque usáis la corona de la templanza y estáis vestido con la púrpura de la justicia. Otra clase de autoridad engendra muerte a su heredero; pero majestad como ésta perdura para siempre. Otros tipos de autoridad terminan con esta vida; pero ésta está a salvo de los sufrimientos del castigo eterno"⁵⁵. Y más adelante: "El rey es soberano de todos; pero es también, junto con todos, el siervo de Dios. Más especialmente será llamado soberano cuando sea señor de sí mismo, y no un esclavo de inadecuados placeres; cuando, teniendo como su aliada a la piadosa reflexión, la cual es la invicta arma de las pasiones irracionales, conquiste las todopoderosas inclinaciones [de los sentidos] con la panoplia de la templanza"⁵⁶.

En efecto, León VI, en 912, al escribir su última voluntad reconocía que su matrimonio último era una unión condenada por inmoderación, al decir: "he cometido el pecado de tetragamia"⁵⁷.

Por otra parte, León era el legislador, podía despenalizar las leyes relativas a las nupcias sucesivas que lo afectaban. Al parecer, Eutimio impidió que León aprobara las cuartas nupcias, que, sin embargo, no estaban condenadas por la Iglesia romana, que nunca había sido severa en estas materias; en efecto, la aprobación del *Acta de Unión* fue hecha por los legados del papa Juan X, y no tenía un carácter dogmático ni universal.

Nicolás consiguió su propósito de condenar las cuartas nupcias, pero no logró deslegitimar el matrimonio del emperador y, por lo tanto, a su

⁵³ Cfr. *Ibid.*, pp. 254-255.

⁵⁴ Nicolás fue considerado un mártir por sus partidarios. Fliche-Martin (*Op.cit.*, vol. 7, p. 125) lo presenta como un patriarca de gran envergadura.

⁵⁵ Agapetus, *Capítulos de advertencia y consejo*, n. 18. En Barker, E. *Social and political thought in Byzantium from Justinian I to the last Palaeologus. Passages from Byzantine writers and documents*, translated with an Introduction and notes by Ernest Barker, Oxford, Clarendon Press, 1957, pp. 54 y ss. Trad. del inglés por Paola Corti B.

⁵⁶ *Ibid.*, n. 68.

⁵⁷ Cit. en Dagron, *Op.cit.*, p. 137.

sucesor. Una imagen gráfica de su triunfo y de la importancia que, a los ojos de la Iglesia, había tenido este escándalo, es -con toda probabilidad- el mosaico del nártex de Santa Sofía en la luneta sobre la Puerta Imperial, que representa a un emperador prosternado ante Cristo en el trono, junto a la Virgen implorante y el arcángel San Miguel en severa actitud⁵⁸.

⁵⁸ Estudios arqueológicos datan esta obra en el siglo X; Nicolas Oikonomides, en 1976, señala que el emperador representado no es Basilio I (arrepentido por el asesinato de Miguel III) sino León VI. Cfr. *Ibid.*, p. 131.

APÉNDICE

NOVELA XX¹

EL PROPIO EMPERADOR A ESTILIANOS², EL MUY EXCELENTE MAESTRO DE OFICIOS SAGRADOS

Que el marido, al igual que la mujer, no adquiriera nada más que el hypobolon³ en caso de muerte de uno de los dos.

Dado que agradaron las antiguas leyes que definían los pactos nupciales al establecer la igualdad entre el marido y la mujer tanto al comienzo como en la disolución que impone la muerte sorpresiva de uno de los cónyuges, no sé por qué razón los que quisieron legislar sometieron en consecuencia a los esposos a leyes desiguales. En efecto, las constituciones más antiguas ordenaban que en el mismo momento del término del matrimonio, los aportes de la mujer y del marido fueran iguales y paralelamente que a la muerte de uno de ellos, en el caso de que no sobrevengan hijos y a la falta de pacto que reglamente las ganancias nupciales, cada uno recobra igualmente sus propios bienes, pero si ahí había un pacto en virtud del cual cuando uno de los cónyuges muere, el que le sobrevive, además de sus bienes, recibe cierta ganancia; la igualdad de la ganancia sería semejante a la observada por ambos; pues si el marido moría primero, la mujer tomaba la dote, y en lo que se llamaba hypobolon sea una parte, sea todo, siguiendo la convención.

Al contrario, si la mujer moría primero, el marido conservaba el hypobolon y a eso se agregaba la ganancia de toda la dote o de una parte como lo estimaba su acuerdo. Pero esta razón, establecieron una ley en sentido contrario y además injustamente: permiten que en el comienzo mismo del matrimonio los aportes no sean iguales, a saber la dote más alta y el hypobolon más bajo, y que la mujer fuera propietaria de esto a partir del día en que se compromete en matrimonio, aunque se puede esperar, ella debe contraer una segunda unión. Y cuando se disuelve el matrimonio por la muerte, por una disposición injusta, suavizan la pena de ésta por la ayuda de una ganancia, en tanto aumentando la pena de éste, agregando un perjuicio

¹ Los textos están tomados de Noailles, P., Dain, A. *Les nouvelles de Léon VI le Sage*, Les Belles Lettres, 1944. Trad. del francés por Juan Carlos Ossandón Valdés.

² Estilianos Tzautzés. Las novelas que tratan de asuntos puramente eclesiásticos van dirigidas al patriarca Esteban, las demás a Estilianos.

³ Prenda. El marido no podía enajenar la dote, sino transmitirla a los hijos. Por otra parte, el marido hacía a su esposa una donación que le permitiera vivir al quedar viuda. Cfr. Bréhier, Louis, *El mundo bizantino. La civilización bizantina*, trad. J. Almoína, UTEHA, México, 1955, p. 6.

en sus bienes a la pérdida de su mujer. En efecto, ordenan que la mujer que le sobrevive reciba con su dote el hypobolon completo y además, del resto de los bienes del marido, hereda una cantidad igual a un cuarto de la dote y del hypobolon adicionales; pero si la mujer se adelanta al marido en la muerte, sus herederos adquieren con la dote el hypobolon; al marido no le queda más que un cuarto de la dote y del hypobolon y así es haya convenio o los esposos no hayan convenido nada semejante. ¿Eso cómo no sería injusto?, ¿no sería en lugar de una ley, la última de las iniquidades? Porque lo que retira la mujer cuando muere primero el marido, sin duda, tiene algo de razón; pero, ¿cómo se devuelven las ganancias a sus herederos cuando ella muere primero, no serían completamente injustas e inicuas? Por eso es que por un parecer muy razonable y gran sabiduría que el emperador de eterna memoria, y después de él, el que nació de sus obras decidieron honrar nuevamente las antiguas leyes y exiliar del Estado aquellas que estaban mal argumentadas a propósito. Pero la costumbre es persistente, y a menudo una doctrina absurda que se arraiga de alguna forma por un largo uso en el espíritu de los hombres sobre todo de los que no tienen cuidado de examinar con juicio recto, no se deja extirpar fácilmente, puesto que los hombres adoptan gustosamente una opinión preconcebida, siendo en sí misma un absurdo, y se niega a seguir mejores consejos. De manera que, aunque actualmente la ley de nuestro padre de eterna memoria, restableciendo la autoridad de las antiguas legislaciones sobre los pactos nupciales, no ha tenido éxito en dejar de lado la disposición absurda y las medidas que habrá querido separar aun se mantienen en vigor.

¿Entonces qué se puede decir? Puesto que por todas partes una vez pareció bueno consagrar la desigualdad en los aportes hechos al momento del matrimonio y la superioridad de la dote sobre el hypobolon, esta regla se sigue practicando. La muerte pone fin al matrimonio, si por una parte el marido muere sin hijos y no ha pactado, la mujer toma la dote y el hypobolon y nada más y si, por otra parte, la muerte toma a la mujer, sus herederos tomarán la dote, pero el marido no será despojado de sus propios bienes; esto no lo harán extraños, sino que él mismo. En efecto, ¿no sería injusto que los demás sacaran provecho de su fortuna, mientras que él a la pérdida de su esposa suma la pérdida de sus bienes, es decir el hypobolon?

NOVELA XXII

EL PROPIO EMPERADOR A ESTILIANOS, EL GRAN MAESTRO DE OFICIOS SAGRADOS

Esta novela aboga el capítulo 5 de la novela 127, que está en las Basílicas, libro XXVIII, título 12, capítulo 2.

Que la mujer no vuelta a casar toma una parte del hijo y que el padre hace otro tanto.

Al igual que en la mayoría de los otros casos, cuando no había nada absurdo ni perjudicial en los asuntos, hemos dejado el campo libre a la costumbre, más bien, le hemos otorgado el rango privilegiado de ley, el pueblo ya está habituado a eso y no soporta estar separado de la costumbre, por lo mismo tomamos partido en forma similar en lo que concierne a la parte de la donación obtenida por el cónyuge que tiene a los hijos y que no ha ofendido el lecho nupcial contrayendo segundas nupcias. En efecto, una ley más antigua regía ese género de donación de manera que ella tomaba con toda propiedad una parte del hypobolon del hijo y disfrutaba del resto; pero después de una ley posterior había sido llevada en sentido contrario, esa parte del hijo no se contaba para la ganancia que la mujer tenía del hypobolon, sino que se extendía al resto de la fortuna del marido. Una vez tomadas estas decisiones por las leyes, la costumbre no seguía exactamente ninguna de las dos leyes, sino que en parte una y en parte otra, decide no entregar solamente a la mujer la parte del hijo que le corresponde del hypobolon o del resto de los bienes del marido fuera del hypobolon, sino la gratificación de su parte, que se calcula sobre el conjunto de toda la fortuna del marido.

Entonces, puesto que no vemos nada molesto en esa costumbre para los asuntos, conforme a las decisiones ya tomadas por otras costumbres, la elevamos a la dignidad de ley; que en adelante adquiere fuerza de ley y ya no de costumbre. Sin embargo, si todos los bienes del marido se reducen al hypobolon únicamente, la madre se incluye con los hijos del difunto, recibirá primero la parte que recupera con todo derecho y luego sacará usufructo del resto. Si la fortuna no es suficiente para constituir el hypobolon la mujer tomará su parte sin respetar la cantidad del hypobolon resultada después de la reducción, sino siguiendo con lo que había obtenido si el hypobolon había sido reconocido entero, no disminuido. Entonces, esta cuota se le otorga a la madre, el resto a los hijos; y si no queda nada, la pobreza será su herencia. Esas son las disposiciones con respecto a la mujer. En cuanto al marido, si no tiene hijos, conforme a las medidas tomadas en otras constituciones, no recibe nada y no pierde nada; si tiene hijos y no se ha sacado el luto por su esposa para las segundas nupcias, también recibirá una parte del hijo para el cuidado de los hijos y porque ha seguido respetando y honrando su primer matrimonio.

NOVELA LXXXIX

EL PROPIO EMPERADOR AL PROPIO ESTILIANOS

Que los matrimonios no sean celebrados sin la bendición sagrada.

Al igual que los antiguos veían con indiferencia la confusión en la cual se había dejado el asunto de la adopción, porque no pensaban tratar en forma negligente esta institución estimando que la adopción podía ser realizada sin oraciones y sin ceremonias sagradas, de la misma forma parecía no estar preocupados de que los matrimonios sean realizados con formas rigurosas, pues las aceptan sin la bendición acostumbrada. Pero si en los antiguos sin duda se puede encontrar una justificación a esta manera de pensar, entre nosotros, al contrario, en donde por la gracia de Dios las cosas de la vida han llegado a un estado bastante mejor regulado por las leyes y más sano, no hay que tener por despreciable ni la una ni la otra de estas instituciones que nosotros venimos a indicar.

Es por esto, al igual que en lo que concierne a la adopción de niños, hemos prescrito que debe ser hecha con la ayuda de las santas oraciones, así ordenamos que los matrimonios sean confirmados por el testimonio de una bendición sagrada, de manera que, si no hubo agrado los futuros esposos regularizar de esta manera su unión, desde el comienzo el matrimonio no será válido y una cohabitación de esta forma no producirá los efectos del matrimonio. Porque entre el celibato y el matrimonio no se puede encontrar ninguna situación intermedia que sea irreprochable. ¿Aspiráis al estado conyugal? Es necesario que observéis las leyes del matrimonio. ¿Las faenas del matrimonio os desagradan? Observad el celibato y así ya no quebrantaréis las reglas del matrimonio y no imitaréis engañosamente el celibato.

NOVELA XC

EL PROPIO EMPERADOR AL PROPIO ESTILIANOS

Los que contraen un tercer matrimonio están sometidos a las penas dictadas por los santos cánones.

Seguramente convendría que hayan sido creados de la mano de Dios y dotados de razón y de palabra, y que no fuera de una virtud inferior a la que se encuentra en ciertos animales, porque esta inferioridad, lejos de estar exenta de reproche y al abrigo de justas censuras, sería culpable tanto como la naturaleza

racional es superior a la naturaleza privada de razón. Entonces convendría que en las reglas matrimoniales como en todas partes, no se encontró menos sabiduría entre los mismos hombres. En efecto, muchos animales, a la muerte de su cónyuge, abrazan el estado de viudez para el resto de su vida y no quieren en una segunda unión enterrar de algún modo la primera. Pero, puesto que la naturaleza, que no considera como intolerable una debilidad de este tipo, aunque en realidad lo esté enteramente, no se contenta con un primer matrimonio, pero se apresura sin ningún pudor a un segundo, debería por lo menos fijar en ese grado el límite de su envejecimiento. Aunque no obra así, pero muy lejos de buscar obtener el perdón de la ley religiosa por estar así envejecida, se precipita a un tercer matrimonio, de hecho en este caso no se expone a ningún castigo; va a menospreciar la censura que va aneja al tercer matrimonio, sobre todo porque la ley civil, yo no sé por qué no, busca ponerse de acuerdo con el mandato del Espíritu Santo, pero renuncia a castigar la unión de las que las segundas nupcias no satisfacen.

En consecuencia, conforme a la voluntad del Espíritu Santo decimos que los que están casados por tercera vez cumplan la pena que el santo canon dicta al respecto.

ANNOTATIONS ON LEON VI'S TETRAGAMY.

The Bizantine emperor Leo VI, who reigned between 866 and 912 AD was a disciple of Focius and acquired a great classic culture, as well as an almost enciclopedic knowledge. He also was a compassionate man, but in his private life he was not very lucky. He became widower three consecutive times. After the death of his third wife, he got married once again. The church did not accept that, since it was not allowed to get married after the spouse's death. On the other hand, divorce was permitted by the civil law. This fact itself was a contradiction, for divorce is a dissolved bond. In widowhood, the link has finished since one of the spouses has died.

The authoress studies the difficulties caused by the second and third Leon's marriages, and the legislation dictated by him, which allowed a third marriage. He got the grace and married Eudocia Baiane, his third wife. But she soon died, too. Longing for a son who can be his inheritor, Leon got married for the fourth time. But now the priest who acted in the wedding was removed and the emperor was punished: he could no longer get into the holly places. After Leon's death, his wife was cast out. There was division between the priests and reprisals against those who had justified the fourth marriage.

The authoress shows in an annex four Leon's laws related to marriage.

Trad. J. Cristián Castillo